



# Resolución de Superintendencia

Nº 105 -2015-SUCAMEC

Lima, 10 ABR 2015

**VISTO:** El Informe Legal Nº 00025-2015-SUCAMEC-GEPP del 31 de marzo de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 34-2015-SUCAMEC-OGAJ del 7 de abril de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Carta Nº 0307-GG-14 de fecha 09 de diciembre de 2014 con Registro Nº 6584, el Gerente General de Canchanya Ingenieros S.R.L. pone a disposición de la SUCAMEC el saldo de explosivos de la Obra "Instalación del servicio de agua del sistema de riego Huaccme", a fin que se determine el destino final de los mismos.
2. Mediante Informe Nº 0022-2015-SUCAMEC-JZ/JUNIN del 23 de enero de 2015, Acta de Inspección de Saldo de Explosivos Nº 240-2014-SUCAMEC-JZ/JUNIN y Acta de Inmovilización de Material Explosivo Nº 001-IE-2015 del 18 de diciembre de 2014, el Jefe de la Jefatura Zonal SUCAMEC - Junín se constituyó en el polvorín de Canchanya Ingenieros S.R.L. con la finalidad de realizar la inspección de saldos de explosivos, detallando el excedente de explosivos encontrados. Asimismo, mediante Acta de Internamiento de Material Explosivo y Conexos Nº 001-IE-2015 del 11 de enero de 2015, se informó el internamiento de 230 (doscientos treinta) sacos de Anfo en las instalaciones del Polvorín de la 31ª Brigada de Infantería – Región Militar del VRAEM del Ejército del Perú, ubicado en el Cuartel Militar EP Concepción – Junín.
3. A través del Oficio Nº 001/STB-MUN\_/CMG/11.00 de fecha 9 de marzo de 2015, el Jefe de Estado Mayor Administrativo de la 31ª Brigada de Infantería – Región Militar del VRAEM del Ejército del Perú solicitó la donación de 230 (doscientos treinta) sacos de Anfo internados en su polvorín, a fin de emplearlo en las diversas operaciones antidrogas de destrucción de pistas de aterrizaje clandestinas en la Zona del VRAEM, de conformidad con la política diseñada por el gobierno peruano contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Crimen Organizado.
4. Mediante Informe Legal Nº 00025-2015-SUCAMEC-GEPP del 31 de marzo de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil recomienda al Superintendente Nacional disponer la donación de los explosivos puestos a disposición por Canchanya Ingenieros S.R.L., a favor de la 31ª Brigada de Infantería – Región Militar del VRAEM del Ejército del Perú.
5. El artículo 166 del Reglamento de Control de Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-71-IN, señala: "Las personas naturales o jurídicas que al término de una obra tengan excedentes de explosivos, procederán a dar aviso a la DICSCAMEC o sus Delegaciones, las que dispondrán lo conveniente para su nuevo empleo (donación o venta) o destrucción".



6. El literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.
7. El artículo 45 del ROF de esta Superintendencia Nacional señala que las Jefaturas son órganos responsables dentro de su ámbito geográfico, de ejecutar las acciones que les sean encargadas. En ese orden de ideas, el literal b) del artículo 46 del mismo cuerpo normativo, dispone que las Jefaturas Zonales tienen como función, en el ámbito de su competencia, atender y tramitar los procedimientos administrativos y brindar servicios exclusivos a cargo de SUCAMEC que le sean delegados, encargados o asignados expresamente por Resolución de Superintendencia.
8. Atendiendo a los argumentos expuestos, se advierte que la 31ª Brigada de Infantería – Región Militar del VRAEM del Ejército del Perú solicitó la donación de 230 (doscientos treinta) sacos de Anfo internados en su polvorín por parte de la empresa Canchanya Ingenieros S.R.L., a fin de emplearlo en la destrucción de pistas de aterrizaje clandestinas en el ámbito de la Región del VRAEM. En ese sentido, resulta atendible la necesidad de dicha institución de contar con material explosivo y/o conexo para combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y Crimen Organizado en la Zona del VRAEM; actividad que se encuentra dentro del Plan Integral Territorial VRAEM: 2012-2016 del Ministerio del Interior, formulado en el marco de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y articulado con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM de fecha 23 de junio de 2011.
9. Conforme al Informe Legal N° 00025-2015-SUCAMEC-GEPP del 31 de marzo de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y en uso de las facultades establecidas en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde aprobar la solicitud de donación.



**SE RESUELVE:**

1. Aprobar la donación de doscientos treinta (230) sacos de Anfo, a favor de la 31ª Brigada de Infantería – Región Militar del VRAEM del Ejército del Perú ubicados en el polvorín del Cuartel Militar EP Concepción – Junín.





## Resolución de Superintendencia

2. Disponer que la Jefatura Zonal SUCAMEC - Junín lleve a cabo la entrega del material explosivo antes mencionado, conforme a la cantidad indicada en la presente resolución, debiendo informar el resultado de la misma a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que se proceda a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.



C. DÁVILA



G. MAGÁN

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

**DERIK ROBERTO LATORRE BOZA**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

